

**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CON CARGO A LOS
FONDOS PREVISTOS PARA ACCIONES UNIVERSIDAD-EMPRESA (PUE), PARA EL
PERÍODO 2025-2026**

Contactos en la UPV/EHU:

convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas cuya finalidad sea transferir conocimiento desde la universidad hacia las empresas, en áreas de interés de dichas empresas, durante el periodo 2025-2026.

Los proyectos deberán ser desarrollados por el grupo universitario con la participación de personal de la empresa. Opcionalmente podrán participar también investigadores de entidades coparticipantes.

Las **empresas** participantes deberán financiar **al menos el 10%** del coste total del proyecto mediante aportación en metálico o en especie. Se suscribirá un **convenio de colaboración** entre la universidad beneficiaria y la empresa.

Crédito disponible:

Máximo **100.000** por proyecto en equipos de investigación formados por **12 o más** investigadores doctores o doctoras.

Máximo de **50.000** euros por proyecto en equipos de investigación formados por **menos de 12** investigadores doctores o doctoras

Beneficiarios:

Todos los componentes del equipo investigador deberán pertenecer a un grupo de investigación acreditado como grupo A o B en la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para el periodo 2022-2025.

La empresa, aunque no es beneficiaria de la subvención, es la destinataria real de los resultados de la investigación

La empresa o empresas participantes, cada una de las cuales ha de tener **sede social en la CAPV** y formar parte de la solicitud, no podrá recibir, directa o indirectamente, ninguna parte de la subvención, por lo que en el marco del proyecto **no podrá ser contratada por la universidad beneficiaria para realizar trabajos, ni vender suministros, ni cobrar por paradas técnicas;** por el contrario, la empresa, además de la aportación en metálico o en especie, deberá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que es indicador de su interés por los resultados del proyecto. No serán consideradas empresas a este fin los Agentes Acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, salvo los pertenecientes a la categoría de Unidades de I+D empresariales.

Los Centros de Investigación Básica y de Excelencia (BERCs), los Centros Tecnológicos y los Centros de Investigación Cooperativa (CIC) se entenderán como entidades coparticipantes de la solicitud. Estas entidades coparticipantes no podrán ser beneficiarias de la ayuda de la convocatoria, aunque podrán cobrar de la parte relativa al pago de la empresa.

Requisitos de los proyectos:

Los proyectos se podrán solicitar para ejecutar entre **1 y 2 anualidades completas**, disponiendo de un periodo adicional de cuatro meses en la última anualidad para su finalización.

La ejecución de los proyectos se iniciará en el ejercicio 2025, en el momento en que se entienda aceptada la subvención concedida, debiendo quedar concluida según la duración prevista aprobada en el proyecto, y en todo caso, cerradas las actuaciones administrativas con anterioridad al 30 de junio de 2027.

Los proyectos deberán respetar los principios bioéticos del Anexo1

Conceptos subvencionables:

El presupuesto del proyecto que debe acompañar a la solicitud se estructurará y justificará en epígrafes y por anualidades, según los siguientes conceptos;

a.1 Personal colaborador no doctor.

Se podrá financiar una cantidad para el pago de una sola persona colaboradora por proyecto y año. Deberá permanecer en el proyecto mínimo un año.

Según el artículo 5.a.1 de la convocatoria; "La cuantía subvencionable en concepto de **personal colaborador no doctor**, por una jornada completa, será de **23.801 euros** (18.635 euros será la cuantía bruta de la nómina) para anualidades primera y segunda de la misma persona colaboradora. En el supuesto de que en la segunda anualidad la dedicación al proyecto fuese inferior a un año, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad."

Se establece un suplemento con el objetivo de cubrir la indemnización por cese de actividad. Como máximo, por cada contrato se abonará por el concepto de indemnización la cantidad de 1.225,32 euros

Se podrá contratar como;

Indefinido (art 23.bis LCTI)

Los costes estimados de contratación de los art 23.bis en UPV/EHU para 2025 son de **49.004€**. Estos costes tienen un incremento previsto del 3% para 2026.

Contrato predoctoral (art 21 LCTI)

Los costes estimados de contratación de los art 21 en UPV/EHU para 2025 son;

-1º y 2º anualidad: **27.566€**

Estos costes tienen un incremento previsto del 3% para 2026.

Será necesario co-financiar el contrato, por orgánicas como PES y/o grupos.

a.2 Personal colaborador doctor.

Se podrá financiar una cantidad para el pago de una sola persona colaboradora por proyecto y año. Deberá permanecer en el proyecto mínimo seis meses.

Esta persona colaboradora deberá estar en posesión de la titulación de Doctor y habrá obtenido dicha titulación en el año **2024**.

Según el artículo 5.a.2 de la convocatoria "La cuantía subvencionable en concepto de personal colaborador doctor, por una jornada completa, será de **43.324 euros** por anualidad (**32.672 euros** será la cuantía bruta de la nómina). En el supuesto de que la dedicación al proyecto fuese inferior, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad".

Se establece un suplemento con el objetivo de cubrir la indemnización por cese de actividad que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente de aplicación al finalizar el contrato. Como máximo, por cada contrato se abonará por el concepto de indemnización la cantidad de 2148,30 euros

Los costes de contratación de los doctores en UPV/EHU para 2025 son de **55.591€** con un incremento previsto del 3% para 2026.

Será necesario co-financiar el contrato, por orgánicas como PES y/o grupos.

b. Material inventariable.

Coste inferior a 20.000 euros anuales, excluido el IVA.
Se excluye el mobiliario, las instalaciones y equipos informáticos.

c. Fungible.

Se excluye la financiación de material general de oficina.

d. Viajes

Realizados con motivo del desarrollo de las actividades del proyecto. Se admitirán gastos de viaje con el fin de exponer los resultados obtenidos en el proyecto en el último año de ejecución el proyecto y exclusivamente para **una sola persona** del grupo investigador

e. Otros Gastos

Por un valor máximo del 5% del presupuesto anual financiado, siempre que se justifiquen como necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto.

Requisitos del personal investigador:

Todos los componentes del equipo investigador deberán pertenecer a un grupo de investigación acreditado como grupo A o B en la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para el periodo 2022-2025, o ser miembros de una empresa con sede social en la Comunidad Autónoma del país vasco. La participación una entidad coparticipante, según el artículo 3.4, es de carácter opcional

El equipo mínimo investigador estará compuesto al menos por dos personas investigadoras de la universidad solicitante, entre las que se encontrará la persona investigadora principal, y por una tercera persona que pertenecerá a la empresa que participa en el proyecto. El equipo mínimo investigador, que deberá permanecer en el proyecto, como mínimo, durante toda la fase de ejecución del mismo, y en el caso de la persona investigadora principal además durante el periodo adicional de cuatro meses.

El Gobierno Vasco no admitirá compromisos de ampliación contractual para las personas que compongan el equipo mínimo.

- **Equipo de investigación:**
 - a) Una persona investigadora que dirigirá el proyecto (IP), que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y tener una vinculación estatutaria o laboral con la entidad solicitante.
 - b) Personas investigadoras que pueden tener título de doctorado o licenciatura, arquitectura o ingeniería o grado universitario. Deberá haber al menos una persona que cumpla este requisito por cada entidad participante, y deberá pertenecer a su plantilla.
 - c) Personas pertenecientes a la/s empresa/s, que tengan experiencia acreditada en la tecnología objeto del programa y que no se ajusten a las categorías señaladas en los párrafos anteriores

Normas generales de la composición del grupo

- La dedicación mínima al proyecto del conjunto de personas investigadoras que constituyen el equipo investigador deberá ser de **1.400 horas** anuales, debiendo dedicar la persona investigadora principal de cada equipo un mínimo de **420 horas** anuales.

Mediante una declaración responsable y firmada, cada persona investigadora participante expresará las horas comprometidas en otros proyectos concedidos o

solicitados para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, deberá tener disponibilidad horaria suficiente para abordar las actividades asignadas y comprometidas en este proyecto

- No se aceptará más que una solicitud de la misma persona investigadora principal.
- Ninguna persona investigadora podrá participar en más de una solicitud de esta convocatoria.
- No podrán participar en la presente convocatoria las personas investigadoras que, habiendo participado en proyectos universidad-empresa anteriores, a fecha de presentación de la solicitud no hayan cerrado aún sus actuaciones por tener obligaciones pendientes, excepto el informe científico final y las publicaciones realizadas y el informe de empresa.
- En caso de que se cancele un proyecto financiado antes de la fecha final con la que se aprobó, el personal investigador que haya tenido participación no podrá participar en nuevos proyectos hasta que se cumpla la fecha final de dicho proyecto prevista en el momento de su aprobación. Considerado este aspecto requisito mínimo exigible de los descritos en el artículo 18.2, serán denegadas las solicitudes de proyectos en que concurren estas circunstancias, y su incumplimiento sobrevenido originará la pérdida del derecho a la subvención.
- Mediante una declaración responsable y firmada, cada persona investigadora participante expresará las horas comprometidas en otros proyectos concedidos o solicitados para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, deberá tener disponibilidad horaria suficiente para abordar las actividades asignadas y comprometidas en este proyecto.
- El personal del equipo investigador deberá estar contratado por la entidad solicitante antes de la fecha de fin de plazo de entrega de solicitudes de la convocatoria. Asimismo, la persona investigadora principal deberá tener un contrato con la entidad solicitante, por un período superior a la duración completa del proyecto, que incluya la fase de ejecución y el período adicional de cuatro meses.
- Las otras dos personas investigadoras que forman parte del equipo mínimo deberán estar contratadas por un periodo y dedicación que, al menos, sean iguales a la duración del proyecto.
- El resto de componentes del equipo puede tener un contrato de duración inferior a la de su participación en el proyecto, siempre que la entidad solicitante acredite el compromiso de mantener su contrato durante el periodo completo en el que participen en el proyecto.
- En caso de tratarse de una persona contratada para la realización de la tesis doctoral deberá presentar el nombramiento del Organismo que le financia, con expresión del período completo de financiación, así como un certificado que indique las horas/año que le autoriza a dedicarse al proyecto solicitado en esta convocatoria. Se admitirá la

inclusión de una sola persona investigadora predoctoral en formación en cada solicitud de proyecto.

- Se considerará que el personal investigador contratado por la Fundación Ikerbasque en las categorías de Research Professor, Research Associate o Research Fellow que haya sido adscrito a una entidad, pertenece a la plantilla de dicha entidad, a efectos de la convocatoria

Forma de presentación de solicitudes:

La solicitud deberá cumplimentarse a través del siguiente enlace:

<https://www1.hezkuntza.net/y44BecPolCieWar/y44MantenimientosJSP/y44Login.do?idioma=es>

Procedimiento de presentación de solicitudes en la UPV/EHU:

FECHA LÍMITE	TRÁMITE
<p>08/01/2025 (hasta las 12:00 h)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Envío del Anexo I con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI. - Envío de la Declaración responsable firmada por la persona IP. <p>Estos documentos internos están disponibles en la web del Vicerrectorado de Investigación: https://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-proiektuak</p>
<p>13/01/2025 (hasta las 12:00 h)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Envío de la solicitud y de la Memoria del Proyecto. - Envío del Documento firmado (declaración responsable) por cada uno de las personas investigadoras participantes donde conste la dedicación en proyectos activos para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, incluyendo también la dedicación de cada una a este último. <p>Estos documentos se extraen de la aplicación una vez cumplimentada la solicitud disponible en el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco: https://www1.hezkuntza.net/y44BecPolCieWar/y44MantenimientosJSP/y44Login.do?idioma=es</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimentar por completo la solicitud en la aplicación de GV.
<p>17/01/2025</p>	<p>Cierre de la convocatoria</p>

La documentación solicitada deberá enviarse en los plazos indicados por la persona IP a

convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus

Más información sobre la convocatoria en:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2024/pue-2025/web01-tramite/es/

No se podrá garantizar la firma del representante legal una vez superados de los plazos indicados en la tabla anterior.